



Quarenta maravedis.

**SEELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

que en total reintegro no lo ha podido con-
venir p.^o lo q. se despide y replicare libere
testimonio de lo q. se le acuda, y en su virtud
acordada se le fiore el docum.^{to} q. voluntaria
y q. continue con la buxela abierta, quedando
el Ayuntamiento a proporcionar medidas p.^o en
parte de su solvencia supliendole las Concejales
de sus propios intereses

En este Ayuntamiento se ha echo presente p.^o el
Sr. D. Pedro Ramon Fidal, q. siendo el pri-
mer responsable a quantas cosas entien-
da y deso entender la Corporacion a crimi-
no el primero q. tiene la accion de recla-
mar contra sus Compañeros y contra el
Pueblo qualquiera perjuicio q. pueda
irrocarsele con arreglo a las Leyes y a en-
jicial a la R.^{ta} Yntencion del año de sesen-
te y cinco, y q. estando amenaçado con Re-
cucion mandada despachar p.^o el Sr. Subde-
legado yntendente de esta Provincia p.^o el pago
de los acopios de sales q. no ha recibio.
Lo ni concurrido esta falta se veia en la
necesidad de aprontar fondos p.^o la defensa
en Jnteria circunstancia ad.^o tambien estan
obligados los demas sus Compañeros y Pue-
blo a Gral acuyo fin p.^o en dicha primera
accion y a efecto de evitar las primeras

